


RESOLUCION R- 5 8 6

23 JUN 2016

Por medio de la cual se aclara el valor del presupuesto oficial del proceso contractual No. 21 de 2016.

LA Rectora Delegataria de la Universidad del Cauca, en uso de las atribuciones legales consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la ley 30 de 1992, y los acuerdos 105 de 1993 y las Propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, sus modificados y

CONSIDERANDO:

1. La Unidad de Salud es una dependencia especializada de la Universidad del Cauca y representa el sistema propio de seguridad social en salud del Régimen de Universidades creado mediante la Ley 647 de 2001.
2. La Ley 100 de 1993, mediante el parágrafo 4, Artículo 162 establece la obligatoriedad de realizar reaseguro por los riesgos derivados de la atención calificada por el consejo Nacional de Seguridad Social como Enfermedades de Alto costo.
3. La Ley 1122 de 2007, establece funciones de inspección, vigilancia y control sobre los servicios de salud de los regímenes especiales creados bajo la Ley 647 de 2001 como la Unidad de Salud de La Universidad del Cauca. Así mismo la Ley 1122 de 2007, en su Art. 19 prevé la posibilidad de tomar pólizas de alto costo a través de mecanismos de agrupación o mecanismos alternativos que se enmarquen en la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.
4. Que mediante la Resolución R- 558 del 16 de junio de 2016, la Universidad del Cauca, ordenó la apertura del proceso contractual No. 21 de 2016, cuyo objeto es: **CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGUROS, QUE CUBRA EL RIESGO ECONÓMICO DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD DE LAS PATOLOGÍAS DENOMINADAS DE ALTO COSTO, ACORDE A LAS NECESIDADES PARTICULARES EN SALUD DE LA POBLACIÓN OBJETO DE COBERTURA DE LA PÓLIZA (COTIZANTES Y BENEFICIARIOS) A CARGO DE LA UNIDAD DE SALUD - UNISALUD - DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA.**
5. Que en el numeral Cinco (5) de la citada resolución, presenta un error en el valor en letras del presupuesto establecido para el contrato, el cual se hace necesario aclarar que **la Universidad del Cauca cuenta con un presupuesto oficial de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$304.667.550), conforme a:**

VIGENCIA	VALOR	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
01 DE JULIO DE 2016 A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	166.182.300	201600240
1 DE ENERO DE 2017 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2017	\$138.485.250	VIGENCIA FUTURA 2017

586

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aclarar el numeral cinco (5) de la Resolución R- 558 del 16 de junio de 2016, referente al valor del presupuesto oficial de la convocatoria pública No. 21 de 2016, la cual dispone en la cuantía de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$304.667.550)**, conforme a la siguiente descripción:

VIGENCIA	VALOR	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
01 DE JULIO DE 2016 A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	166.182.300	201600240
1 DE ENERO DE 2017 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2017	\$138.485.250	VIGENCIA FUTURA 2017

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Popayán a los: 23 JUN 2016

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


YANETH NOGUERA RAMOS
Rectora Delegataria

RECIBIDA JUN 23 2016